



**M**UI Señor mio: Por el Corréo anterior he récivido la Carta-Orden, que de mandáto de los Señores del Real, y Supremo Consejo, me hà dirigido Don Pedro Escolano de Arrieta, Secretario de S. M., y Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno de èl, su fecha 17. de Febrero proximo pasado; la qual á la letra, dice asi:

„ **E**n el Conséjo se ha solicitado licencia para imprimir anualmente una Guia general de Comerciantes y Compradores, á fin de facilitar y aumentar el comercio interior del Reyno, que será comprehensiva de los capítulos siguientes.

I.

„ El número y calidad de todas las Fábricas que encierra la Monarquía:

II.

me  
n la  
supre  
ben  
a  
nan  
ay  
los  
y  
i nom  
in  
mas  
doves  
n  
e a  
a  
e

II.

„ Los nombres y vecindades de sus  
„ Directores y Principales :

III.

„ Los artefactos por mayor que tu-  
„ viesén de venta, y pensasen cons-  
„ truir durante el año de la publica-  
„ cion de la Guia :

IV.

„ Los precios fixos de unos y otros :

V.

„ El número y nombres de los Gira-  
„ dores de letras, Compañías mas fuertes,  
„ de las Ferias, y en qué dia y mes son,  
„ de los Cosecheros y Comerciantes mas  
„ surtidos y poderosos de todas las Ciu-  
„ dades y Villas principales :

VI.

„ Y los géneros naturales y extrange-  
„ ros que tuviesen de continuo consumo:  
„ todo por el mayor, con precio de ellos  
„ por peso ó medida.

„ No siendo posible verificar este pen-  
„ samiento en todas sus partes sin el auxi-  
„ lio de noticias correspondientes en los  
„ dos primeros años, y enterado el Con-  
„ sejo de la utilidad que podrá producir

„ seme-

„ semejante Guía, así al Público, como  
„ á los Dueños de las Fábricas, con vista  
„ de lo informado en el asunto por la So-  
„ ciedad Económica de Amigos del País  
„ de Madrid, y expuesto por el Señor  
„ Fiscal, ha acordado que V. S. dé no-  
„ ticia por mi mano de las Fábricas que  
„ hay establecidas en los Pueblos de su  
„ jurisdicción, los efectos que se hallan  
„ existentes en ellas, y próximos á fabri-  
„ carse, como tambien los nombres de  
„ los principales Directores de las mis-  
„ mas, de los Comerciantes y Compañías  
„ mas acreditadas, Artesanos, Coseche-  
„ ros y Giradores de letras de mayor  
„ nombre, con expresion de sus vecin-  
„ dades, géneros y precios.

„ Participo á V. S. de orden del Con-  
„ sejo para su inteligencia y cumplimen-  
„ to; y en el ínterin me dará aviso de su  
„ recibo, para pasarle á su noticia.

„ Dios guarde á V. S. muchos años.  
„ Madrid 17. de Febrero de 1789. ≡  
„ Don Pedro Escolano de Arrieta. ≡  
„ Señor Corregidor de la Provincia de  
„ Guipúzcoa.

Y

me  
n la  
supre  
ben  
a  
nan  
y  
los  
y  
i nom  
i -  
mas  
doves  
n  
e a  
a  
e-

Señor

Y para que tenga puntual cumplimiento en todas sus partes, la participo á Vm., á fin de que á la mayor brevedad se sirva informarme sobre lo que contienen los Capítulos insertos en la misma, para poderlo Yo hacer como se me manda por los Señores del Real Consejo; así lo espero del zelo de Vm. al Real Servicio.

Dios guarde á Vm. muchos años. Azpeytia 17 de Marzo de 1789.

B. L. M. de Vm.  
Su aténto, y seguro Servidór:

Don Joséf Ronger.



Dr. Atte de la ay. villa de Navarra